

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA JIMÉNEZ, ALCALDE- PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO

HACE SABER:

Que según establece el artículo 8 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 19 de su Reglamento, los propietarios de Bienes Inmuebles deben mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones. Por lo tanto, se recuerda a los vecinos que deben limpiar los solares de escombros, maleza y cualquier clase de residuos que pongan en peligro la seguridad y menoscaben las condiciones de salubridad.

Respecto a las edificaciones cuyo estado constructivo esté deteriorado hasta el punto de que no se pueda cumplir con el deber legal de conservación, o que supongan un riesgo actual y real para personas o cosas, habrán de tomar las medidas necesarias para impedir daños. En caso de que resulte preciso derribar el inmueble, o partes del mismo, se solicitará previamente la preceptiva licencia municipal.

Por último, se recuerda a los propietarios que las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal establecen la obligatoriedad de efectuar cerramientos de las parcelas con una altura mínima de dos metros en el frente a vía o espacio público y una parte ciega, mínima, de un metro y veinte centímetros. En caso de edificación aislada la opacidad puede reducirse a un metro, a partir del cual, se admiten cierres vegetales y/o metálicos

Lo que se pone en conocimiento de la vecindad para su pronto cumplimiento.

Maello, 21 de enero de 2020

El Alcalde



Francisco Javier García Jiménez